



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 16 de junio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 346-2023-R.- CALLAO, 16 DE JUNIO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 350-2023-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2039808) de fecha 02 de mayo del 2023, por medio del cual el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao solicita la emisión de la Resolución de reconocimiento del Centro de Investigación “**ESTUDIOS AEROESPACIALES (CIEA)**”.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 y 121.19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numerales 62.2 y 62.8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes; y las demás señaladas en la Ley, Estatuto, Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario;

Que, el Art. 155°, numeral 155.9, del Estatuto establece que es atribución del Consejo de Investigación aprobar los círculos, equipos y/o grupos de investigación que se forman en la Universidad de acuerdo con sus Estatutos;

Que, el Art. 348°, numeral 348.9, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los estudiantes tienen derecho a participar en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad;

Que, el Art. 3° de la Directiva N° 002-2017-R “PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS, Y GRADUADOS DE LA UNAC EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN”, aprobado por Resolución Rectoral N° 649-17-R establece que “*Los equipos de investigación formados por estudiantes, se crean a iniciativa de los propios estudiantes o del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología*”;

Que, asimismo el Art. 5° de la Directiva N° 002-2017-R señala que: “La creación y conformación del equipo de investigación, requiere del informe favorable del Instituto Central de Investigación de





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Ciencia y Tecnología – ICiCyT y la aprobación del Consejo de Investigación para la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente”.

Que, el Art. 54° del REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 238-2019-CU del 16 de julio de 2019 establece que *“Los Centros de Investigación se crean a propuesta del Consejo de Investigación y son reconocidos por resolución rectoral, y el procedimiento a seguir es el siguiente: a. El expediente se presenta por mesa de partes del Vicerrectorado de Investigación. b. El Vicerrector de Investigación deriva el expediente al Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICiCyT) para su evaluación y dictamen. c. Con opinión del ICiCyT se pone a consideración del Consejo de Investigación de la UNAC para su dictamen y envío al despacho rectoral”;*

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación remite la Resolución de Consejo de Investigación N° 008-2023-CIVRI-VIRTUAL de fecha 30 de marzo del 2023, mediante la cual se resuelve *“PROPONER, la emisión de la resolución rectoral de reconocimiento del Centro de Investigación de “Estudios Aeroespaciales (CIEA)” en cumplimiento al artículo 54° del Reglamento General de Investigación aprobado por Resolución N° 083-2019-CU, el cual está conformado por los docentes de la Universidad Nacional del Callao: ORDOÑEZ CARDENAS GUSTAVO (docente responsable), TORRE CAMONES ANIBAL ALFREDO, MAMANI CALLA PABLO, JACOB ASTOCONDOR VILLAR; los estudiantes: BRAYAN ADOLFO BACA CCOSCO, BRIAN JESUS TORRES BRIONES, ABIGAIL AMALIA CORTEZ MALDONADO; así como los egresados: JORGE SEBASTIAN ALARCON MAURICIO, ALEXIS EDUARDO PORRAS HUAMANI, GABRIEL ITALO FABIAN QUISPE, LUIS FERNANDO FLORES VEGA, BRAYAM CARLOS GUTIERREZ MOREANO, CRISTIAN MIGUEL TORRES URETA y WERNHER GUSTAVO ORDOÑEZ CABRERA; para desarrollar el proyecto de investigación titulado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROTOTIPO DE UN COHETE DE MEDIANO ALCANCE CON SISTEMAS DE AYUDA ANTIMISILES DE CHAFT Y FLARES PARA LA PENETRACIÓN EN TERRITORIO HOSTIL”;*

Que, mediante Oficio N° 656-2023-URH/UNAC del 19 de mayo del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 255-2023-UFGE-URH, de fecha 16 de mayo del 2023 mediante el cual informa que Don GUSTAVO ORDOÑEZ CÁRDENAS con DNI N°08587025, código N° 000491, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía con la categoría Asociado a tiempo completo, con fecha de nombramiento del 05 de diciembre de 1989 mediante Resolución N° 043-089-CU; con fecha de categoría del 19 de marzo del 2003 mediante Resolución N° 027-093-CU; tiene Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Título profesional de Ingeniero Mecánico;

Que, mediante Informe Técnico N° 036-2023-UCICYT-II-VRI de fecha 02 de marzo del 2023 el Director de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional del Callao al respecto informa que *“mediante la solicitud de reconocimiento presentada el 27 de febrero de 2023, el docente Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas envió el expediente solicitando la formalización del Centro de Investigación de “Estudios Aeroespaciales CIEA”. La Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (UCICYT), en función del Reglamento de Centros de Investigación, evaluó los documentos enviados por el docente Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas. La lista de evaluación de los documentos requeridos para la formación y formalización del centro de investigación se encuentran en el Anexo 1 del presente informe técnico”; en tal razón informa que “Con respecto al nuevo expediente enviado por el docente Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas, para el reconocimiento del Centro de Investigación de “Estudios Aeroespaciales CIEA”, se concluye que éste cumple con la presentación de todos los requisitos para la conformación y reconocimiento del Centro de Investigación”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 713-2023-OAJ de fecha 07 de junio del 2023, en relación a la emisión de la resolución de reconocimiento del Centro de



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Investigación “ESTUDIOS AEROESPACIALES (CIEA)”, evaluados los actuados y considerando lo establecido en los Arts. 83°, 155° y 170° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 51° del REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO aprobado con la RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 238-2019-CU; los Arts. 9° y 10° del REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE INVESTIGACION aprobado con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 041-2018-CU; el numeral 6.6 del artículo 6° del Reglamento de Consejo de Investigación, aprobado por Resolución N° 083-2019-CU; es de opinión que PROCEDE “El reconocimiento del CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE “ESTUDIOS AEROESPACIALES (CIEA)”, el cual está conformado por los docentes de la Universidad Nacional del Callao: ORDOÑEZ CARDENAS GUSTAVO (docente responsable), TORRE CAMONES ANIBAL ALFREDO, MAMANI CALLA PABLO, JACOB ASTOCONDOR VILLAR; los estudiantes: BRAYAN ADOLFO BACA CCOSCCO, BRIAN JESUS TORRES BRIONES, ABIGAIL AMALIA CORTEZ MALDONADO; así como los egresados: JORGE SEBASTIAN ALARCON MAURICIO, ALEXIS EDUARDO PORRAS HUAMANI, GABRIEL ITALO FABIAN QUISPE, LUIS FERNANDO FLORES VEGA, BRAYAM CARLOS GUTIERREZ MOREANO, CRISTIAN MIGUEL TORRES URETA y WERNHER GUSTAVO ORDOÑEZ CABRERA; para desarrollar el proyecto de investigación titulado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROTOTIPO DE UN COHETE DE MEDIANO ALCANCE CON SISTEMAS DE AYUDA ANTIMISILES DE CHAFT Y FLARES PARA LA PENETRACIÓN EN TERRITORIO HOSTIL; debiéndose emitir la Resolución Rectoral de acuerdo a lo establecido en el art. 9° del REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE INVESTIGACION aprobado con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 041-2018-CU”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 350-2023-VRI-VIRTUAL de fecha 02 de mayo del 2023; la Resolución de Consejo de Investigación N° 008-2023-CIVRI-VIRTUAL de fecha 30 de marzo del 2023; el Oficio N° 656-2023-URH/UNAC del 19 de mayo del 2023; el Informe N° 255-2023-UFGE-URH, de fecha 16 de mayo del 2023; el Informe Técnico N° 036-2023-UCICYT-II-VRI de fecha 02 de marzo del 2023; el Informe Legal N° 713-2023-OAJ de fecha 07 de junio del 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º RECONOCER**, al Centro de Investigación “ESTUDIOS AEROESPACIALES (CIEA)”, el cual está conformado por los docentes de la Universidad Nacional del Callao: Mg. GUSTAVO ORDOÑEZ CARDENAS (docente responsable), Mg. ANIBAL ALFREDO TORRE CAMONES, Mg. PABLO MAMANI CALLA, Dr. JACOB ASTOCONDOR VILLAR; los estudiantes: BRAYAN ADOLFO BACA CCOSCCO, BRIAN JESUS TORRES BRIONES, ABIGAIL AMALIA CORTEZ MALDONADO; así como los egresados: JORGE SEBASTIAN ALARCON MAURICIO, ALEXIS EDUARDO PORRAS HUAMANI, GABRIEL ITALO FABIAN QUISPE, LUIS FERNANDO FLORES VEGA, BRAYAM CARLOS GUTIERREZ MOREANO, CRISTIAN MIGUEL TORRES URETA y WERNHER GUSTAVO ORDOÑEZ CABRERA; para desarrollar el proyecto de investigación titulado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROTOTIPO DE UN COHETE DE MEDIANO ALCANCE CON SISTEMAS DE AYUDA ANTIMISILES DE CHAFT Y FLARES PARA LA PENETRACIÓN EN TERRITORIO HOSTIL”, conforme lo dispuesto mediante Resolución de Consejo de Investigación N° 008-2023-CIVRI-VIRTUAL y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”


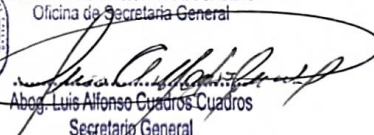
2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Registros Académicos, gremios docentes, representación estudiantil e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, OCI,
cc. DIGA, URA, gremios docentes, R.E. e interesados.